

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 07 de Octubre del 2026

OFICIO N° 38589-2026-MTC/17.03

Señores

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SAT CAJAMARCA
AVENIDA ALAMEDA LOS INCAS – COMPLEJO QHAPAC NAN – CAJAMARCA
cpajares@satcajamarca.gob.pe
Presente.-

Asunto : REITERATIVO DE CAMBIO DE ESTADO DE FIRME A EN PROCESO A FIN DE REGISTRAR LA RESOLUCION JEFATURAL QUE RESUELVE DECLARAR FUNDADA LA REVOCACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

Referencia : OFICIO N° 010-010-00000914-2026 (E-445205-2026)

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación al documento de la referencia, a través del cual solicitó que se revierta el estado de la papeleta de infracción al tránsito terrestre N° **2022005049 (M-01)**, perteneciente al ciudadano **ROLANDO ANTONIO POLANCO PALACIOS**, identificado con DNI N° **46059035**, debido a que al estar en estado "**FIRME**" no era posible realizar la actualización correspondiente.

Al respecto, en consideración a las atribuciones de competencia que ostentan las Municipalidades Provinciales y conforme a lo señalado en el literal d) del numeral 3) del artículo 5° del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y modificatorias¹, se le informa que se ha procedido con el cambio de estado solicitado en el Registro Nacional de Sanciones – RNS, a fin de que realice las acciones que estime convenientes:

Detalle de Infracción

Entidad	Papeleta	Fecha de Infracción	Fecha Firme	Falta	Estado	Pago	Nombre del Infractor	DNI
SAT CAJAMARCA	2022005049	2023-02-23		M01	EN PROCESO	Cancelado o Pagado	POLANCO PALACIOS, ROLANDO ANTONIO	46059035

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
JANET PATRICIA ARIAS VALDIVIA
DIRECCION DE CIRCULACION VIAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

JPAV/lavc/jcbp

¹ Artículo 5 (D.S. N° 016-2009-MTC).- Competencias de las Municipalidades Provinciales
En materia de tránsito terrestre, las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con el presente Reglamento y tienen las siguientes competencias:
3) Competencias de Fiscalización:
[...] d) Mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento."

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/4686132> ingresando el número de expediente **E-445205-2026** y la siguiente clave: CKACG6 .